

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA) PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS ARAGONESES**

En Monachil, 14 de agosto de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

**INTERVIENEN**

El Sr. D. Felipe López García en calidad de Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio.

D. José Morales Morales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Monachil, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2018.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

**MANIFIESTAN**

1. La Consejería de Fomento y Vivienda tiene entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico, articulando para ello los medios e instrumentos de colaboración con las diversas Instituciones que fuesen competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en los programas de rehabilitación de esta Consejería.

En el presente caso, la rehabilitación de la Casa de los Aragoneses en Monachil, merced a sus notables valores arquitectónicos, fue incluida en la Programación de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.



2. Que el Ayuntamiento de Monachil es propietario en pleno dominio del ya citado edificio, según queda acreditado con la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
3. Con fecha de 9 de noviembre de 2009, se firmó el Convenio Marco entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Monachil para la rehabilitación de la Casa de los Aragoneses en Monachil, en cuya Estipulación Cuarta se acordaba la formalización de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones para la financiación y ejecución conjunta de las obras de rehabilitación, una vez aprobados por ambos organismos el Proyecto Básico y de Ejecución y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.
4. Las competencias, que en esta materia ostentaba la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han sido asumidas por la Consejería de Fomento y Vivienda.
5. La estipulación Segunda de dicho Convenio Marco establece entre otros la ejecución de los siguientes trabajos *"Contratar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud ..."*

La experiencia del Servicio de Arquitectura a este respecto en actuaciones similares nos indica que es sumamente conveniente, en aras de garantizar la ejecución de la inversión con la máxima coherencia y calidad arquitectónica, contratar la redacción de los proyectos junto con la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, ya que la intervención de técnicos distintos en las fases de ejecución de las obras no asegura los resultados arquitectónicos de calidad previstos.

6. La estipulación Cuarta de dicho Convenio Marco establece que *"La financiación, ejecución y gestión conjunta de estas obras, se suscribirá un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, una vez aprobados por ambos Organismos el Proyecto Básico y de Ejecución y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud."*

A dicha exigencia es necesario añadir, para mayor seguridad jurídica: *sujeto a disponibilidad presupuestaria de ambas administraciones públicas.*

En base a las necesidades expuestas, la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Monachil, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio Marco, de acuerdo a lo manifestado en la manifestación 5, con lo que la estipulación Segunda del Convenio Marco se modifica según la redacción siguiente

## ESTIPULACIONES MODIFICADAS

### SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería.

La Consejería de Fomento y Vivienda asumirá los siguientes compromisos:



- Elaborar el dossier técnico que servirá de base para la convocatoria del Concurso público para la adjudicación de los trabajos de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, necesarios para realizar las obras de rehabilitación del inmueble.
- Convocar el Concurso público para la adjudicación de los mencionados trabajos.
- Realizar los trabajos y/o estudios previos necesarios, en su caso, para la elaboración del documento de proyecto técnico (levantamiento planimétrico, estudios geotécnicos, arqueológicos, históricos...).
- Contratar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, **conjuntamente con la dirección facultativa de las obras y la coordinación de Seguridad y Salud de las mismas**. Dichos documentos serán supervisados por la Consejería de **Fomento y Vivienda** y se someterán a la aprobación municipal, requiriéndose su Visto Bueno, refrendado en sesión plenaria.

#### **CUARTA.- Convenio de Colaboración para la financiación, ejecución y gestión.**

Para la financiación, ejecución y gestión conjunta de estas obras, se suscribirá un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, una vez aprobados por ambos Organismos el Proyecto Básico y de Ejecución y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, sujeto a disponibilidad presupuestaria de ambas administraciones públicas.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de 9 de noviembre de 2009, que sigue en vigor.

Y en prueba de conformidad y compromiso con cuanto antecede, firman la presente Addenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Consejero de Fomento y Vivienda

Fdo.: Felipe López García

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil

Fdo.: José Morales Morales